	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

--

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($202.055.682)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBROS/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009 1.2.3.1.19.02.02 1.3.2.1.22.07	ESTAMP.PRO BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD 30% RTOS FROS ESTAM. PRO BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENC. PARA LA TERCERA EDAD	2025000345
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PÁRA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	94131601 94131607			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Atención integral de la población vulnerable y adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar.			
SECTOR	Inclusión Social Y Reconciliación			
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Desarrollo Social			
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA:___x__ ZONA RURAL:__x__ MPIO: Pitalito - huila			
GRUPO POBLACIONAL	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:__- ADULTOS MAYORES:_x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___-			

BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:__- LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:__.
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	10. Reducción de las desigualdades

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que, en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 46 reza: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria*".

Los derechos consagrados por la Carta Política de 1991 para las personas mayores han sido desarrollados a través de un importante marco normativo, entre los que se destacan: la Ley 271 de 1996, que establece como día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, el último domingo del mes de agosto de cada año; la Ley 1091 de 2006, que reconoce al colombiano y colombiana de oro; la Resolución 1378 de 2015, respecto al establecimiento de disposiciones para la atención en salud y protección social de las personas adultas mayores y la conmemoración del día del colombiano de oro; la Ley 1171 de 2007, que estableció beneficios a las personas adultas mayores; la Ley 1251 de 2008, que dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores: la Ley 1276 de 2009, modificatoria de la Ley 687 de 2001, que establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones departamentales respectivas; la ley 1315 de 2009, que establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.; y la Ley 1850 de 2017, que ordena la adopción de medidas de protección de las personas adultas mayores, penaliza el maltrato intrafamiliar de las personas mayores y modifica las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009.

De igual forma, se destacan los pronunciamientos de la Corte Constitucional de Colombia, como por ejemplo la Sentencia T-282 de 2008, en la cual se reconoció a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección constitucional, debido a que, en virtud de su debilidad manifiesta, requieren de un tratamiento especial en acceso a la justicia, a las instancias judiciales para la protección de sus derechos y a la garantía de la igualdad material por medio de acciones afirmativas.

En detalle, la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programa por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios .de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, el Plan de Viena de 1982, los Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por

17

Colombia. Su finalidad es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3° Autoriza a las entidades públicas "*emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad*".

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta las consideraciones de la Corte Constitucional en múltiples Sentencias en especial la C-503 del 2014, la cual señala, la protección especial que goza esta población "*PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD, la Corte ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo*". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos en condición de abandono e indigencia, que son aquellos adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

Que los ADULTOS MAYORES son sujetos de Especial protección constitucional y más aún aquellos ancianos que se encuentran en estado de indigencia o de pobreza extrema, dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado Colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud.

Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de pobreza se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.

Que la Ley 1315 de 2009, ordena a las entidades públicas establecer las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. Y específicamente en su artículo 1°, el cual establece que "*Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios*

integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social"

Según estadísticas oficiales del [1]DANE con base en el Censo 2018, en el Departamento del Huila existe un total de 108.204 personas mayores de 60 años, de los cuales 72.665 pertenecen al régimen subsidiado en Seguridad Social en Salud y 32.535 al régimen contributivo del mismo régimen. El índice de pobreza a nivel nacional alcanza el 53.2%, hallándose en el Huila, 64.809 adultos mayores en la línea de indigencia.

De acuerdo con la Secretaria de Salud Departamental del Huila (https://www.huila.gov.co/documentos/1473/adopcion-de-la-politica-publica-de-envejecimiento-y-vejez-municipios-huila/) se destaca que nuestro Departamento se encamina hacia un proceso acelerado de envejecimiento de la población, a medida que disminuyen las tasas de natalidad, pues la población adulta mayor crece anualmente en un promedio del 4% mientras que la población general aumenta anualmente en 1.9%.

Que el Municipio de Pitalito Corregimiento de Bruselas no cuenta con un lugar propio para el cuidado integral de los adultos mayores de manera permanente, que preste atención las 24 horas del día y siete días a la semana; sin embargo dentro del Municipio existen entidades sin ánimo de lucro dedicadas a ofrecer una atención integral a los adultos mayores, las cuales podrán suplir la necesidad referida en el presente proceso.

Que a pesar de estas actividades solidarias más los aportes de voluntarios del sector, estas entidades sin ánimo de lucro, requieren del apoyo económico que les permitan garantizar el bienestar integral de las personas que residen en él, debido a que son personas de escasos recursos o indigentes sin capacidad económica.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad, incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" 2024- 2027 el proyecto "**Atención integral de la población vulnerable y adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar**" cuya meta de producto es: "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor" y meta de resultado "**realizar atención a los adultos mayores**".

Lo anterior mencionado, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. La población a atender corresponde a las personas mayores que residen en el Municipio de Pitalito Corregimiento de Bruselas y cuya edad sea igual o mayor a los sesenta (60) años, especialmente a población en condición de vulnerabilidad, tanto del sector urbano como rural, Adultos Mayores, que por diversas situaciones ya sean económicas, sociales y/o familiares son identificados en estado de vulnerabilidad y que por ende el estado tiene la responsabilidad de brindar atención a este grupo poblacional garantizando el goce efectivo de sus derechos.

Por lo anterior, se avizora la necesidad de suscribir un contrato de fomento que busque impulsar acciones que generen bienestar a los adultos mayores en el Municipio de Pitalito

[1] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Proyectó: David A. Paredes T Profesional jurídico S.G.I.S-Contratista	
Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico S.G.I.S	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

18

corregimiento de Bruselas.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de atender la necesidad contemplada, considerando las funciones propias del Municipio frente a la atención integral para adultos mayores en situación de abandono y vulnerabilidad, se busca ejecutar actividades y programas de interés público y social con población vulnerable, con la finalidad de atender a 08 adultos mayores brindando alimentación, cuidado y brindando todo lo necesario para una estadía digna en busca de garantizar los Derechos fundamentales.

La iniciativa de la presente modalidad de selección, surge de la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro con razón Social Ancianato Santa Teresa de Bruselas bajo Nit. 813.005.081-9, quienes han manifestado que son una Fundación que presta el servicio de atención integral a los adultos mayores en el Corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, constituida bajo el libre derecho de asociación contemplado en el artículo 38 de la carta Constitucional, siendo una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y de larga trayectoria; cuyo objetivo es contribuir a un mejor nivel de vida de los adultos mayores en el Corregimiento de Bruselas Municipio de Pitalito.

Conforme análisis de sector anexo al presente proceso, se logró evidenciar que en el Municipio de Pitalito existen diferentes Entidades sin Ánimo de Lucro y empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, motivo por el cual, la Administración Municipal considera que la ejecución de la presente necesidad se encuentra alineada con los parámetros establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, puesto que se busca ejecutar un programa social de interés público como lo es el Centro de protección de larga estancia, sin que ello implique una contraprestación por parte de la Entidad o el contratista y una relación conmutativa entre estos, bajo el supuesto que se pudo confirmar que en el Departamento del Huila, Municipio de Pitalito, existen ESAL cuyo objeto social, experiencia y equipo personal capacitado y adecuado se ajusta a la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso de contratación.

Acorde con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 la administración municipal determina realizar un proceso competitivo ante la existencia de varias ESAL que pueden cumplir con el objeto contractual de: desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMINETO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Para el presente contrato, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con un objeto social que guarde relación con el objeto a contratar, que cuente con el personal misional, administrativo y técnico, con la experiencia adecuada para desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE FOMENTO**
OBJETO (4)	**AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule la administración municipal a través del supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o

utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause la administración o a un tercero.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Presentar informe detallado de todas las actividades realizadas, así como la contratación realizada y ejecutada, con la finalidad de cumplir el objeto del contrato.
16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar al Municipio de Pitalito en la atención integral de 08 adultos mayores que se encuentren en estado de abandono o pobreza extrema y/o víctimas de violencia intrafamiliar, a través de un centro de protección de larga estancia brindando alimentación, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general todo para su debido cuidado.

2. Elaborar y ejecutar un plan y un cronograma de actividades para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor.

3. Disponer del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo con la propuesta presentada.

4. Garantizar la atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las

personas mayores residentes en el hogar de larga estancia, a través de la Red de prestadores de servicios de salud.

5. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

6. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el hogar de larga estancia del Municipio de Pitalito (H).

7. Informar a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el hogar de larga estancia en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.

8. Conservar, reparar y mantener las instalaciones, mobiliario y equipos del centro de protección, así como realizar de las reparaciones locativas menores.

9. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.

10. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones nacidas de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.

11. Dar respuesta a las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato en un término de dos (2) días hábiles una vez notificado el requerimiento.

12. Llevar el archivo documental de cada uno de los adultos mayores que se encuentran dentro del Hogar, los cuales el Municipio apoya en la atención integral de los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono o pobreza extrema y/o víctimas de violencia intrafamiliar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar el aporte para el contrato.
2. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a través del supervisor.
4. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X- DECRETO

Proyectó: David A. Paredes T Profesional jurídico S.G.I.S-Contratista	
Revisado por: David A. Paredes T	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico S.G.I.S	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

La contratación sobre la cual versa el presente estudio, se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, conforme lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en el cual mediante su inciso segundo estableció una modalidad especial de contratación estatal con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, a ser reglamentada directamente por el Gobierno indicando que:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Pues bien, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

El Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política", realiza una explicación de la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho, estableciendo las formas específicas de tramitar el procedimiento, y los requisitos que se deben cumplir para el efecto, entre otros aspectos.

El Decreto 092 de 2017, en su artículo 2 establece como condiciones a cumplir dentro del proceso de contratación entre entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro, acreditándose la RECONOCIDA IDONEIDAD de la misma, que consiste en que la entidad es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con EXPERIENCIA EN EL OBJETO A CONTRATAR, así como que el convenio y/o contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio. De otra parte, también se tiene que debe obrar AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA por parte del representante legal de la entidad estatal para contratar con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL), advirtiéndose que no podrá el mismo delegar la función de otorgar la autorización, de conformidad con el Inciso 3° del Literal C) del Decreto 092 de 2017. El caso específico de esta contratación, se realiza un análisis de la procedencia de esta figura para solventar a necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa. Se procede a analizar la pertinencia y procedencia de la realización de una contratación con una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta que:

1. Para garantizar la correcta ejecución del contrato de fomento se deberá contratar

una entidad sin ánimo de lucro que en su objeto estatutario se determine o incluya desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, así mismo deberá garantizar experiencia especifica relacionada con el objeto contractual, en coherencia con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que define en cuento a la reconocida idoneidad:

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

2. Así mismo se deja constancia, que en cuanto a los ofrecimientos realizados por la Entidad sin ánimo de lucro que redundan en una optimización de los recursos y configuran un beneficio adicional para el Municipio, que en ningún caso una persona natural o jurídica podrían efectivamente otorgar por cuanto el ánimo de lucro impide que estos entes de derecho privado ejecuten el contrato de fomento como efectivamente las ESAL´S lo ejecutan en pro de la comunidad y en específico en desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

La entidad ha determinado acudir al proceso competitivo determinado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

"ARTÍCULO 4. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (il) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Teniendo en cuenta que se evidenció efectivamente que existen varias Entidades sin Ánimo de Lucro que podrían desarrollar el presente proceso, como consta en el análisis del sector, es menester que bajo los mencionados presupuestos jurídicos del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Pitalito con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de las recursos públicos, mediante la herramienta electrónica pública de contratación convoque a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia, en desarrollar las actividades y programas de interés público que busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, con la finalidad de AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Así mismo, el Consejo de Estado ha venido desarrollando los conceptos bajo los cuales se precisa la forma de contratar o convenir con entidades sin animo de lucro a través del Decreto 092 de 2017, para lo cual en sentencia con radicado 25000-23-36-000-2016-02469-01 (66391) del 22 de mayo de 2024 con ponencia del Honorable Magistrado NICOLÁS YEPES CORRALES precisa lo que se define como contrato de fomento el cual indica lo siguiente:

"Los contratos de fomento el particular es el que ejecuta el programa de interés público, aquel tiene la potestad de desempeñarse con autonomía, pese a los recursos entregados por la entidad pública. En los convenios de asociación el particular sí ve limitada su autonomía en la ejecución, dado que la finalidad de estos acuerdos de voluntades consiste en desarrollar actividades asignadas por la ley a la entidad estatal, sobre las cuales, por supuesto, el ente público es el que debe dirigirlas y controlarlas para lograr su cometido (participación de los sujetos en la ejecución."

De lo anterior, se puede colegir, que si bien es cierto nos encontramos ante un contrato de fomento con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se conoce en el medio que existen varias entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual se adelantará un proceso competitivo para la selección del contratista.

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad, que el objeto de las ESAL concurrentes corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso, representando optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia y economía.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

SE ANEXA EL ANÁLISIS DEL SECTOR AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con convenios y/o contratos a población vulnerable:

AÑO y No CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Municipio de Pitalito Conv.023 2023	**$154.269.000**	4 meses	**AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O**	Competitivo Decreto 092 de 2017

			POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMINETO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	
Municipio de Pitalito Conv.023 2023	$152.954.635	5 meses	**AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.**	Competitivo Decreto 092 de 2017
Municipio de Pitalito Conv.008 2021	$90.000.000	150 días	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio

22

Municipio de Pitalito Conv.003 2020	$50.000.000	4 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio
Municipio de Pitalito Conv. 043 2019	$ 40.000.000	2 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNASA LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio
Municipio de Pitalito Conv. 059 2018	$ 50.000.000	2 Meses	. AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio

El Municipio de Pitalito, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad que la administración estima conveniente se requieren; por lo tanto se recogió una muestra entre ESAL´S, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD y COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS HUILA, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el menor valor por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIADAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA	MENOR VALOR cotizado
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 08 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de DESAYUNO Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. ALMUERZO: Sopa – Proteína – Verdura. CENA: Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) REFRIGERIO: Galletas integrales, fruta, jugo de fruta, Queso o barra de cereales.	MES	5	$ 98.800.000	$ 93.600.000	$ 93.600.000
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Garantizar el Personal requerido para la atención de los ocho (08) adultos mayores el cual se compone de la siguiente manera: • 3 auxiliares de enfermería, rotación. • 1 auxiliar de aseo • 1 auxiliar de cocina • 1 fisioterapeuta • 1 psicólogo • 1 nutricionista	MES	5	$ 112.450.000	$ 108.275.000	$ 108.275.000
				COSTOS TOTALES	$ 112.450.000	$ 201.875.000	$ 201.875.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($201.875.000)** como aporte del Municipio de Pitalito, los cuales se ejecutarán de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

a) ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor del contrato, es decir la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($100.937.500,) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así.

1. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo.
2. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro Municipal.

23

3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
4. El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del contrato. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista.
5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo.

b) CUATRO PAGOS PARCIALES, por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.468.750) M/CTE equivalentes al 25% del valor del contrato; de los cuales se amortizará el 25% del anticipo en cada uno de los pagos; es decir la suma de VIENTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($25.234.375) m/cte.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Nota: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de las cuentas de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.

Exención: Conforme lo dispuesto en los artículos 231 #8, 254 #8, 256#8 y 276 #8 del estatuto tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021 y el artículo 10 #8 del Acuerdo 008 de 2024, los convenios que se realicen con el Comité de Cafeteros; como también los convenios solidarios realizados con las juntas de acción comunal; y en general los regulados por el decreto No. 092 de 2017 o quien hagas sus veces, están exentos del pago de las estampillas PRO – CULTURA, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PRO – ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO – DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Respecto a la causación de la Tasa Pro-deporte y recreación deberá cancelar el 2% del valor total del convenio, conforme lo dispuesto en los artículos 235 242 del Acuerdo 044 de 2021, Estatuto tributario Municipal.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las actividades a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis, cálculos y precios históricos de contrataos y/ convenios suscritos para la misma necesidad, además las acciones y valores que se presentan a continuación, se hacen teniendo en cuenta el tiempo de

cobertura del contrato:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 08 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de **DESAYUNO** Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. **ALMUERZO:** Sopa – Proteína – Verdura. **CENA:** Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) **REFRIGERIO:** Galletas integrales, fruta, jugo de fruta, Queso o barra de cereales.	MES
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Garantizar el Personal requerido para la atención de los ocho (08) adultos mayores el cual se compone de la siguiente manera: • 3 auxiliares de enfermería, rotación. • 1 auxiliar de aseo • 1 auxiliar de cocina • 1 fisioterapeuta • 1 psicólogo • 1 nutricionista	MES

ANEXO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES
1. Brindar el complemento alimentario balanceados y acorde a los requerimientos nutricionales (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios) de todas las personas beneficiarias del Hogar de larga estancia.

2. Impulsar la atención y acompañamiento psicosocial (valoración psicosocial, apoyo emocional, y terapéutico) permanente a las personas mayores, en eventos de salud mental.
3. Brindar un vestido adecuado para todos los adultos mayores residentes del Hogar de larga estancia, (incluidos pañales para los que lo requieran).
4. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida.
5. Apoyar en el mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura del Hogar de larga estancia, en pro de conservar las condiciones dignas que garanticen el bienestar y desarrollo de los adultos mayores.

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCION:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura en cupos será de 08 Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS

- Adultos mayores de 60 años o más que presenten condiciones de discapacidad y estén clasificados hasta Nivel C1 del SISBEN.
- Adultos mayores de 60 años o más y hasta Nivel C1 del SISBEN, en tal caso tendrán prioridad aquellos que no cuenten con afiliación al régimen subsidiado de salud.
- adultos mayores de 60 años o más, en cualquiera de los anteriores, que carezcan de apoyo familiar.

PROCESO DE ATENCION: En esta etapa se incluye la alimentación, alojamiento, valoración médica, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en el Centro de Protección de larga estancia para el Adulto Mayor. En esta etapa el personal profesional realizará el seguimiento de cada uno de los adultos mayores, su evolución y recomendaciones a seguir.

VIDA Y SUPERVIVIENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones, física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCION: Es un derecho Constitucional que ampara al Adulto Mayor de ser protegidos contra toda forma de maltrato, abuso, explotación, discriminación, o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACION: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su

opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información con el fin de hacerlos participes del desarrollo social.

COMPONENTES DE LA ATENCION INTEGRAL

a). COMPONENTE DE DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior garantizando el desarrollo humano para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrá en cuenta el desarrollo personal y desarrollo de habilidades adaptativas.

- **DESARROLLO PERSONAL:** Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía entre otros. Para esto se debe realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior se debe buscar un clima favorable al interior del hogar donde los adultos mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

- **DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS:** Esta comprende el desarrollo y habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y a las demandas del ambiente, entre las cuales se encuentra: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto-escritura, entre otras) – Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad) – Habilidades practicas (actividades de la vida diaria) – Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

Para el desarrollo de este componente se tiene en cuenta tres etapas:

1. **ETAPA DE INGRESO:** Esta etapa tiene como finalidad la de determinar el perfil del adulto mayor a través de un proceso de adaptación en un ambiente amable, en donde se busca la integración del usuario a su nuevo entorno. Se procederá a realizar un diagnóstico por parte de todas las áreas profesionales del Hogar de larga estancia, para luego formular el plan de intervención para cada persona mayor.

2. **ETAPA DE PERMANENCIA:** Se desarrolla todas las habilidades y competencias para lograr la implementación del plan de intervención, teniendo como fundamento las valoraciones de ingreso. Se lleva a cabo los procesos de seguimiento permanente, según resultados individuales. Se refuerza todo lo pertinente a hábitos tanto individuales como grupales tendientes a promover la independencia del adulto mayor y una pacífica convivencia en el ámbito institucional.

3. **ETAPA DE EGRESO:** Se debe dar cumplimiento a los procesos establecidos para cada criterio de egreso: Fallecimiento de la persona mayor, reintegro familiar, retiro voluntario y superación de las condiciones que lo pusieron en situación de

vulnerabilidad.

b). <u>COMPONENTE FAMILIAR:</u> Este componente se desarrolló con el fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional.

Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción:

1. **DESARROLLO PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA:** En esta etapa se conoce todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación garantizando la protección de sus derechos.

2. **PROMOCION DE RELACIONES FAMILIARES FUNCIONALES:** Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se puede aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva.

3. **GENERACION DE MEDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIDA FAMILIAR:** Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ejecución del contrato se deberá establecer una reunión con un familiar o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización para que así empiecen a involucrarse con los programas a ejecutar como sujetos de derechos y deberes, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones como lo señala el artículo 46 de la Constitución Política el cual establece que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.*"

c). <u>NUTRICION Y ALIMENTACION</u>

- El Centro de protección deberá suministrar el DESAYUNO, ALMUERZO, CENA de acuerdo a las minutas nutricionales con el fin de controlar las dietas de los adultos mayores según valoración médica, así mismo brindará una alimentación completa y balanceada servida caliente y adecuadamente.

- El Centro de protección debe emplear todos los protocolos de MANIPULACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS que implementará en la ejecución del contrato para lo cual la supervisión revisará antes del inicio del contrato la vigencia del certificado de manipulación de alimentos.

- Se deberá presentar los programas especiales para la atención de prioridades nutricionales según condiciones de salud habituales en la población y será el responsable para el suministro oportuno de alimentos, de igual forma se debe garantizar el adecuado manejo del Kardex de alimentación y la supervisión del cumplimiento de las funciones del personal de cocina.

- Se entregará periódicamente jabón antibacterial para el personal del servicio y pondrá a su disposición un dispensador con toallas de papel.

- Deberá elaborar los pedidos de alimentos de acuerdo a la minuta establecida, elementos en cosecha y gustos, preferencias y estado nutricional de los adultos mayores; de conformidad con la Ley 2046 de 2020 el 30% del valor de los recursos del presupuesto destinado a alimentos deberán adquirirse a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones la cual deberá acreditarse mediante certificado al momento de presentar la factura.

- Las carnes deben ser de textura y consistencia blanda para permitir un fácil proceso de masticación y deglución de todas las personas mayores.

- Garantizar el suministro de alimentos y porciones establecidas en la minuta patrón, cuadro de porciones, ciclo de menús y dieta alimentaria elaborados por una nutricionista y aprobados para la ejecución del contrato.

- En caso de recepción de alimentos por donación, se debe verificar las fechas de vencimientos y adecuadas condiciones de inocuidad, de lo contrario el hogar se podrá abstener de recibirlo.

- Se debe establecer y garantizar los procesos de recepción de alimentos, almacenamiento, preparación, distribución y servido diario.

- El Centro de Protección, deberá realizar capacitaciones necesarias al personal de cocina para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio alimentario a cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

- **DESAYUNO:** 7:30 am a 8:30 am
- **ALMUERZO:** 12:30 pm a 1:30 pm
- **CENA:** 5:30 pm a 6:30 pm

d). <u>DOTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES:</u> El Centro de Protección de Pitalito, deberá suministrar Una (1) muda de ropa completa durante el transcurso de la ejecución del contrato, las cuales consistirá en pantalón, camisa y zapatos y/o sandalia para los hombres y un vestido y/o sudadera con camibuso para las mujeres; mencionadas prendas deben garantizar comodidad y frescura al Adulto Mayor.

e). <u>TALLERES LÚDICOS Y OCUPACIONALES:</u> El Centro de Protección, deberá desarrollar como mínimo un taller lúdico y/o ocupacional en el mes durante la ejecución del contrato, dirigido a los Adultos Mayores de acuerdo a las condiciones físicas y mentales de cada persona mayor logrando promover la participación y la recreación de la población atendida. El hogar debe garantizar la logística e implementos requeridos para el cumplimiento de cada actividad o programas lúdico a realizar.

f) <u>SERVICIOS GENERALES (ASEO):</u> Durante la ejecución del contrato se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones,

comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo en el hogar deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza.
Se deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización, desinfección y garantizar el adecuado manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas y de acuerdo a las normas vigentes.

g) MANTENIMIENTO: La ESAL será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.

REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar con el apoyo a personas de avanzada edad.

Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La Entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del documento de identificación del proponente
3. Fotocopia libreta militar
4. Certificado de existencia y representación legal
5. autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen
6. propuestas conjuntas (formato)
7. Declaración de no registrar antecedentes fiscales por parte de la contraloría general de la república ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado
8. certificado de antecedentes disciplinarios
9. certificado de antecedentes judiciales o penales
10. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/
11. Registro único tributario – Rut
12. Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
13. Documento expedido por la Gobernación del Huila.
14. Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta

Carta de Presentación de la Oferta:

Debe estar firmada por el proponente que sea ESAL a través de su representante legal o por el representante de la unión temporal o consorcio entre ESAL´s; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de representante legal de la ESAL.

Certificado de antecedentes judiciales: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para representantes legales de las ESAL.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Certificado de responsabilidad fiscal: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona

27

jurídica).

Certificado De Medidas Correctivas: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal la ESAL y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Fotocopia libreta militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL,Tratándose de varón menor de 50 años.

Certificado de existencia y representación legal: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, que además debe estar renovado a la vigencia 2025.

Autorización para contratar: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica).

Fotocopia del RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

Acreditación De Cumplimiento A La Seguridad Social: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Certificado el representen legal de la ESAL en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, que demuestre que se encuentra en trámite la documentación contable, financiera, Administrativa, Jurídica, Estatutaria y demás de la ESAL, en ejercicio de la Inspección Control y Vigilancia a cargo de dicha entidad.

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos

tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso competitivo por artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.
Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: la ESAL o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar constancia de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la certificación la suscriba el contador o el revisor fiscal, este deberá adjuntar los documentos de antecedentes, certificado de la junta central de contadores, copia de la cedula y tarjeta profesional.

CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; Cuyo objeto social corresponda directamente a la atención o apoyo a las necesidades de las personas de la tercera edad, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 5 años de la presentación al presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos, por medio de certificado suscrito con la entidad contratante debidamente firmado y/o acta de terminación del mismo, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del contrato, suscrito con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a la atención a la población de adultos mayores en hogar de larga instancia.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

a. El proponente deberá anexar Resolución donde se autorice el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección social para personas mayores en el Municipio de Pitalito (H) expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.
b. El proponente deberá demostrar que cuenta con un inmueble a disponibilidad para atender el requerimiento del presente contrato en el Municipio de Pitalito; Para tal fin

deberá aportar:

- Certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o documentos que acrediten la posesión o tenencia del inmueble.
- Dirección del inmueble
- Fotografías del lugar donde se prestará el servicio.

PERSONAL REQUERIDO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. **AUXILIAR DE ENFERMERIA (3):** Las enfermeras deberán contar con una experiencia mínima de un año relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.
2. **AUXILIAR DE ASEO (1):** Las personas deberán contar con una experiencia mínima de dos años relacionada en servicio de aseo, la cual se acreditará mediante certificación.
3. **AUXILIAR DE COCINA (1):** Las personas deberán contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada con la manipulación de alimentos, la cual se acreditará mediante certificación.
4. **PSICÓLOGA (1):** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Dos años relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.
5. **FISIOTERAPEUTA (1):** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.
6. **NUTRICIONISTA (1):** La persona deberá contar con una experiencia mínima de Seis meses relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación

Nota: Para la acreditación del personal requerido deberá adjuntarse lo siguiente:

1)Hoja de vida en formato Único de Función Publica de cada perfil

2) Documentos que acreditan estudios académicos (Acta de grado y/o diploma)

3) Tarjeta profesional con su certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de cada profesión. (cuando aplique)

4) Certificaciones de experiencia, donde se refleje tiempo laborado, objeto contratado y funciones realizadas.

5) Carta de intención de hacer parte del equipo para el presente contrato.

29

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 90 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	30 PUNTOS
2.	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50 PUNTOS
3.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
	TOTAL	90 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO 30 PUNTOS

A. AUXILIARES DE ENFERMERIA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	3
Experiencia adicional mayor a 2 años	5
Experiencia adicional mayor a 3 años	10

B. AUXILIARES DE COCINA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	3

Experiencia adicional mayor a 2 años	5
Experiencia adicional mayor a 3 años	10

C. PSICÓLOGA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia adicional mayor a 1 año	3
Experiencia adicional mayor a 2 años	5
Experiencia adicional mayor a 3 años	10

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 50 PUNTOS

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Al proponente que allegue una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas como requisito técnico habilitante.	10
Al proponente que allegue dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito técnico habilitante.	30
Al proponente que allegue cuatro (4) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas como requisito técnico habilitante.	50

NOTA: Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Firma(s) de las Personas Responsables

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

30

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

Se otorgará 1 puntos, al oferente que demuestre vinculación de personas con discapacidad, según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, esto es que presente certificado de discapacidad y que se encuentre registrado El Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o

	accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Oferta

A. Presentación: Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en el pliego.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:
a) Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
2. Experiencia Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Registro Único de Proponentes.
4. Oferta económica El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del

Anexo
5. Oferta técnica El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. Ofertas alternativas No se aceptarán propuestas alternativas.

D. Apoyo a la industria nacional En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar. El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. **Evaluación de las Ofertas** Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en el pliego del presente proceso. El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. Declaratoria de Desierta El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Causales de Rechazo En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo.
b. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
f. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
h. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
i. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
j. Cuando la oferta inicial de precio exceda el monto del aporte del municipio.
k. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
l. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
m. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
n. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
o. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad.
P. No presentar en la oferta el aporte Mínimo de la ESAL.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 del 25 de Julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

De igual modo conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se expidió Resolución No. 272 del 30 de Abril 2025 autorización expresa del Alcalde Municipal para el presente contrato con entidades sin animo de lucro.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila, zona urbana.
PLAZO (13)	Será de CINCO (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, sin exceder el 30 de Diciembre de 2025
ANTICIPO (14)	SI __X__ NO__ Porcentaje _50__%.
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio desembolsará los recursos así: **ANTICIPO: El MUNICIPIO** concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor del contrato, es decir la

	suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($100.937.500,) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así. 1- El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo. 2- El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro Municipal. 3- La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. 4- El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del contrato. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista. 5- Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo. **CUATRO PAGOS PARCIALES**, por valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.468.750) M/CTE equivalentes al 25% del valor del contrato; de los cuales se amortizará el 25% del anticipo en cada uno de los pagos; es decir la suma de VIENTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($25.234.375) m/cte. **NOTA**: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes. Nota: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de las cuenta de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.
SUPERVISION o	INTERVENTORÍA: SI: N/A NO: N/A SUPERVISIÒN: _____X_____

INTERVENTORÍA(16)	La supervisión, Estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e inclusión Social, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proces	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

					o contractual																			
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de ejecución	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indices financieros y obligaciones que minimicen los riesgos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo 2025	Octubre 2025	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ		
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponiblidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN		
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, personal o insumos disponibles para el servicio	Afectación en el cronograma o incumplimiento de obligaciones	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y condiciones acorde	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN		
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros personal operativo o beneficiarios	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Asegura miento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL		
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan logística	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	Por evento	POR EVENTO		

8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Mayo 2025	Octubre 2025	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo 2025	Octubre 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debe constituirse una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Póliza de seguros	(100%) del valor del mismo anticipo	Termino de duración estará vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	X

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.	X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)
Los acuerdos comerciales no son aplicables a los contratos de fomento celebrados en virtud del Decreto 092 de 2017 pues estos solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una entidad estatal adquiere se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Pitalito Huila, 30 de Abril de 2025

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretaria de Gobierno e Inclusión Social